

ANÁLISIS ÉTICO-DESCRIPTIVO DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL DEL BULLYING: UN FENÓMENO EPIDEMIOLÓGICO SUSCEPTIBLE DE SER MOLDEADO MATEMÁTICAMENTE PARA SU PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

**ETHICAL-DESCRIPTIVE ANALYSIS OF SOCIAL BEHAVIOR. INTIMIDATION:
AN EPIDEMIOLOGICAL PHENOMENON CAPABLE OF BEING MOLDED
MATHEMATICALLY FOR ITS PREVENTION AND INTERVENTION.**

Diego F. Aranda L^a, Pedro J. Ruiz^a, Pablo A. Munevar^a, Clara E. Pedraza^a,

Viviana Vargas^a, Edgar C. Medina^a, Ricardo Borda^b, Leonardo D. Donado^b.

^a Grupo de Investigación Ubuntu, Escuela Ciencias de la Educación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

^b Grupo de Investigación Signos, Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad El Bosque

Abstract

In the development of the present the article has like goal exhibit a worldview about social behaviors: The bullying; from a perspective of mathematical modeling with the object of prevention intervention and ethical issues in the field of education, Basic means of the Colombian Educational system in the legal and legal framework.

Bullying in the classroom and on the Internet (CyberBullying) has taken a lot of force in its manifestations, both by the aggressors of the different educational centers, and by the studios of this national and global phenomenon.

As for the Aggressors, use different pressures constantly (mockery, manipulations, mistreatment, physical aggression to the victim, or damage social and emotional). This has had a impact on the life and the decisions of the individual concerned and has led to school, family and social isolation, even in extreme cases has led to suicide.

In relation to the scholars, on the other hand, they have dedicated efforts to define, characterize and to intervene in different educational scenarios in basic education, High school and in the educational centers.

Keywords: Bullying, social behavior, mathematical modeling, ethics, education, citizenship.

Resumen

Este artículo tiene como propósito presentar una cosmovisión sobre los comportamientos sociales, de modo particular el Bullying, visto desde la óptica del modelamiento matemático del mismo para su prevención e intervención, al igual que sus incidencias éticas en el plano de la educación básica y media del sistema educativo colombiano en el marco jurídico y legal.

El Bullying en las aulas y en internet (cyberBullying) ha tomado mucha fuerza en sus manifestaciones por parte de los agresores de los distintos centros educativos como de los estudiosos de este fenómeno nacional y global. Los agresores acuden de forma constante a una serie de embates (burlas, manipulaciones, maltratos o acosos escolares) para causar sobre la víctima daños de tipo social, emocional o físico. Ello ha incidido notoriamente en la vida y decisiones del individuo afectado y ha

desembocado en aislamiento escolar, familiar y social, incluso en casos extremos llevando al suicidio. Los estudiosos han dedicado esfuerzos para definir, caracterizar e intervenir en distintos escenarios educativos de educación primaria y media de los centros educativos.

Palabras Claves: Bullying, comportamientos sociales, modelamiento matemático, ética, educación, ciudadanía.

Introducción

Los diversos escenarios como las aulas de clase, la familia y la sociedad que promueven ambientes sanos y una convivencia ciudadana basada en principios éticos se ve amenazada por el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes que desencadenan, impactan y deterioran la salud mental, física y psicológica de sus pares, esta conducta la denominamos Bullying o acoso escolar. Según Millán Sánchez y Ospina (2015) citando a Paredes, Álvarez, Lega y Vernon (2008):

El fenómeno del Bullying se comenzó a estudiar de manera sistemática desde comienzos de la década de los años 70, cuando el profesor Dan Olweus realizó investigaciones con estudiantes víctimas de acoso, maltrato, amenazas e intimidación por parte de sus propios compañeros (p.3).

El Bullying es un fenómeno de comportamiento social multifactorial que ha cobrado importancia desde el siglo XIX como objeto de estudio o de intervención tanto por entes de carácter investigativo, gubernamental y no gubernamental.

A pesar de que los medios de comunicación publican noticias acerca de este problema, enfatizando en los daños del Bullying en escuelas, y de que diferentes autores han identificado sistemáticamente la naturaleza del fenómeno y los efectos negativos a corto

y largo plazo para quienes son sometidos al acoso (Olweus, 1998, Rigby, 2003, Hawker & Boulton, 2001), aún las autoridades competentes en el mundo no se pronuncian respecto a políticas ejemplarizantes que favorezcan a los agredidos. El comportamiento del fenómeno en las últimas décadas en Colombia se caracteriza por un aumento progresivo, lo que se evidencia en el no silencio de las víctimas (Paredes, 2008).

Los estudios, basados en la definición, las características y las consecuencias del Bullying, han logrado captar el interés de las comunidades académicas, las cuales han generado nuevas investigaciones que aportan alternativas de prevención y solución a una problemática catalogada como social al ser declarado este como un acto violento y problema de salud pública por los efectos negativos en salud y bienestar emocional (WHO, Informe mundial sobre violencia y salud, 2002) en aquellas personas que se convierten en blanco de agresiones por parte de sus propios compañeros.

La apropiación social del conocimiento científico al cual esta investigación se enfoca, sitúa al modelamiento matemático como una herramienta de comprensión de comportamientos sociales éticamente válida capaz de establecer escenarios de intervención para la prevención y control de la dinámica del Bullying.

En efecto, nuestro estudio ético - descriptivo pretende realizar una revisión sistemática de la naturaleza y efectos negativos del fenómeno susceptibles de poder ser éticamente simulados en un modelo matemático, al igual que verificar las estrategias de control a nivel educativo y político en las últimas décadas en Colombia que se han establecido para minimizar las incidencias del mismo. En resumen: es una investigación social aplicada.

Acepciones del término y tipología de “Bullying”

El Bullying o acoso escolar es definido como un comportamiento que implica la práctica de acciones de maltrato físico o psicológico entre estudiantes, mediante golpes, burlas, rumores, hostigamientos, segregación y menosprecio. Estas prácticas repercuten significativamente sobre la convivencia, especialmente en las instituciones de educación y en cualquier nivel, básico o de pregrado.

La definición de Bullying más citada y aceptada por la comunidad científica es la de Dan Olweus (1984) quien afirma que “un alumno está siendo maltratado o victimizado cuando él o ella está expuesto repetidamente y a lo largo del tiempo a acciones negativas de otro o un grupo de estudiantes” (Olweus, 1999). Independientemente de las formas de agresión que se utilicen, las características que, según Olweus, definen el Bullying son tres: intencionalidad, persistencia en el tiempo y abuso de poder. Esto se experimenta particularmente en la pubertad y temprana adolescencia, cuando los alumnos están en una edad de pleno crecimiento y formación de su identidad. Durante este cambio repentino en la vida de las personas, el acoso sufrido puede acarrear consecuencias nefastas para el individuo.

Olweus (1998) contextualiza que en el marco de la comunidad educativa, muchas veces pasa inadvertida la forma como se relacionan los estudiantes y las implicaciones que tienen los efectos de la violencia escolar invisibilizada por la falta de comunicación oportuna y uno de sus efectos más frecuentes son los reiterados comportamiento en baja autoestima, ansiedad y bajo rendimiento académico.

En estudio de Olweus se afirma que el agresor tiene un alto concepto de sí mismo, en contraposición de otros

estudios que afirman que tiene poca autoestima. De lo que se trata es que el sentimiento interno de sentirse “poco valioso” provoca una reacción defensiva de prepotencia y engreimiento, por tanto el sentimiento de poca autoestima tiene una traducción en el comportamiento orientado a ser respetado mediante la intimidación y amenazas que le proporcionan cierto dominio, lo cual puede transcurrir durante un periodo de tiempo dependiendo de cómo la víctima responda a este tipo de conductas, así mismo la intensidad de este maltrato puede ser reproducido con frecuencia concibiendo así la reiteración de abusos cada vez con mayor intensidad.

En efecto, el Bullying o acoso escolar, es una acción negativa que alguien infringe intencionalmente para generar mal o molestia a una persona, es lo que está implícito en la definición del comportamiento agresivo (Olweus, 1973b; Berkowitz, 1993). Los eventos negativos pueden llevarse a cabo mediante contacto físico, verbalmente o a través de otras maneras como hacer muecas o gestos insultantes que implican la exclusión intencionada de un grupo a un individuo. El comportamiento acosador puede definirse como: El comportamiento negativo repetitivo e intencional de una o más personas dirigido contra una persona que tiene dificultad en defenderse (Olweus 1996; Solberg & Olweus, 2003).

A pesar de que parece existir un acuerdo sobre la definición del Bullying, algunos autores continúan realizando contribuciones para la comprensión del fenómeno.

El concepto del Bullying de Smith y Sharp (2000) considerados como uno de los primeros autores en proponer un concepto general lo definen como: “la relación cotidiana entre varias personas en la que se ejerce un abuso

sistemático del poder” (p.9). Sin especificar el sitio en el que se desarrolla el fenómeno.

Nájera (1999) afirma que la violencia trasciende la simple conducta individual y se transforma en un proceso interpersonal ya que afecta a tres protagonistas, uno el que ejerce el acoso, el que lo experimenta y el tercero aquel que lo contempla sin poder evitarlo.

Rozenblum (2001) hace énfasis en el contexto de la intimidación como procesos complejos que se producen y reproducen en las relaciones interpersonales de los actores, barreras que son desfavorables para la convivencia y el clima escolar de las aulas.

Según Stephenson y Smith (2008), definen el Bullying como una situación en la que un individuo o grupo de estudiantes acosan intencionalmente a un compañero o grupo de compañeros de escuela. Este fenómeno se caracteriza por (a) existencia de una clara diferencia de poder entre el agresor y la víctima, (b) intención expresa de infligir dolor físico y/o emocional, (c) carácter repetitivo y (d) naturaleza relacional (Goossens, Olthof y Delkker, 2006; Olweus, 1993).

Velázquez, Maldonado y González (2011) conciben al Bullying como una conducta de hostigamiento físico y/o psicológico entre los estudiantes, producida mediante la intimidación, que es el “uso intencional de la fuerza no ocasional, sino mantenida en el tiempo; con el objetivo de generar impacto negativo en la víctima, desde una posición de poder, y por tanto, de desigualdad entre los participantes”. (Jaramillo, Hernández & Gómez, 2010, p.155).

Del mismo modo, existe otra definición ampliamente aceptada que conviene resaltar.

Se considera el Bullying como una forma de violencia entre iguales que tiene las siguientes características: 1) suele incluir

conductas de diversa naturaleza (burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, aislamiento sistemático, insultos); 2) tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo; 3) supone un abuso de poder, al estar provocada por un alumno (el matón), apoyado generalmente en un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa y que no puede por sí misma salir de esta situación; 4) y se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente. (Gómez, Gala, Lupiani, Bernalte, Miret & Barreto, 2007, "Aspectos Conceptuales", párr. 11).

De acuerdo a Botelho (2009) esta no es una problemática reciente, culturalmente la violencia ha estado presente desde los orígenes de la educación, generando progresivamente inconvenientes, por lo cual se ha venido formalizando un proceso investigativo mundial y el Bullying se ha convertido en un tema cliché al hablar de convivencia escolar.

Es bastante probable que el fenómeno de la intimidación, el acoso, la amenaza y la agresión entre escolares sea un fenómeno generalizado que se ha presentado siempre en toda clase de centros educativos y que el reconocimiento e interés que presenta hoy día obedece más bien a una mayor evolución de ciencias como la Psicología, la Psiquiatría y la Pedagogía, que han llevado a tomar mayor conciencia sobre los daños y las consecuencias en ocasiones fatales que este tipo de comportamientos, si son frecuentes y duraderos, conlleva en la vida de quienes los padecen. Los estudios muestran contundentemente que las víctimas de hostigamiento exhiben profundo malestar psicológico del cual la ideación suicida es una manifestación, y que en general presentan más síntomas depresivos que los

adolescentes o las adolescentes que no están expuestos o expuestas a este tipo de conductas (Rigby, 1999, 2003; Díaz-Atienza, 2004; Kim, et. al., 2005).

En el documento denominado Bullying: concepto, causas, consecuencia, teorías y estudios epistemológicos, Oñederra (2008) resalta y cita a Ortega (2008), sobre el concepto del Bullying, atribuyéndolo como un fenómeno de agresividad injustificada que cursa con mayor o menor nivel de gravedad, pero siempre es violento porque pervierte el orden esperable de relaciones sociales; lo que hemos llamado la reciprocidad moral esperable entre iguales (p.7). Lo que determina que se trata de un juego perverso de dominio-sumisión que cuando se mantiene de forma prolongada da lugar a procesos de victimización, con lo que ello significa de deterioro psicológico de la personalidad de la víctima y moral del agresor.

Ortega (1998) explica que existen dos leyes que mantienen el maltrato entre los estudiantes: la ley del silencio y la ley del dominio-sumisión. Según Ortega, estas dos leyes son las que posibilitan que el Bullying se sostenga en el tiempo.

En el marco de la ley 1620 de 2016 en Colombia, se entiende por acoso escolar o Bullying: conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado". También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Se han realizado estudios concentrados en identificar medios de acoso escolar, ya que con el auge de las tecnologías de la información y la comunicación TIC, el Bullying se moderniza hacia un nuevo concepto: "CyberBullying", que es considerado como "un problema de acoso escolar originado en el contexto digital, haciendo uso inadecuado de dispositivos electrónicos como teléfonos móviles e internet". (Barba, 2013, p.1).

Originalmente este fenómeno en la literatura científica fue nombrado como "on-line" y no como CyberBullying, se presenta en el trabajo de Finkelhor, Mitchell, y Wolak del año 2000, en el cual analizan los riesgos del internet para la población juvenil, entre los que se encuentran "las amenazas y las conductas violentas" realizadas a través de la red (Reyes, 2010, p. 5).

A pesar de que esta no es la única ni primera acepción o derivación del término Bullying. Pesantez y Quirola (2012) indican que la palabra CyberBullying fue usada inicialmente por el educador Canadiense Bill Belsey. Igualmente, en su texto se concibe como un acto violento e intencional, practicado reiteradamente mediante medios electrónicos, por un grupo o individuo hacia una víctima indefensa. Otro concepto que es pertinente destacar, es el ofrecido por Garaigordobil (2011) según la cual es una reciente modalidad de acoso entre iguales, donde se utilizan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, principalmente internet y el teléfono móvil, para hostigar.

Cerezo (2012) define algunas múltiples modalidades de CyberBullying como: el hostigamiento, que es el envío de mensajes ofensivos; la persecución, considerada como

la remisión de mensajes amenazantes. La denigración, esta consiste en la difusión de rumores con intención de desacreditar. La violación de la intimidad, es la divulgación de secretos o imágenes privadas. La exclusión social, concebida como un alejamiento de grupos de la red. Por último, la suplantación de identidad, hacer uso de las cuentas para enviar mensajes maliciosos a nombre de la víctima.

Las consecuencias del CyberBullying son nefastas, como lo indica Garaigordobil (2011), ya que estas pueden ocasionar:

Sentimientos de ansiedad, depresión, ideación suicida, estrés, miedo, baja autoestima, sentimientos de ira y frustración, sentimientos de indefensión, nerviosismo, irritabilidad, somatizaciones, trastornos del sueño y dificultades para concentrarse que afectan al rendimiento académico; mientras que los ciberagresores muestran falta de empatía, conducta agresiva y delictiva, superior consumo de alcohol y drogas, dependencia de las tecnologías y absentismo escolar. (p. 245).

Según Zebadúa (2010), afirma que "el problema del Bullying se ha incrementado paulatinamente al extenderse hacia los sistemas informáticos y las redes sociales de la internet, mensajería móvil, chats y páginas en las que se pueden poner a circular no solo textos, sino también fotos o videos". (p.25). Lo que ha llevado a repensar los alcances que puede tener el acoso, mediante la utilización de la tecnología para hacerlo más evidente y salir de las aulas a las redes sociales para que en la víctima se genera la sensación de arrinconamiento social, de rechazo grupal de forma mantenida y repetida en el tiempo, sufriendo los impactos negativos.

Se conoce que la ejecución sostenida de estas prácticas afecta a las víctimas, en quienes se evidencian efectos negativos como disminución de la autoestima, estados de ansiedad, en casos más extremos cuadros depresivos; en el comportamiento se expresan dificultades en la integración en el medio escolar y afectación del desarrollo normal de los aprendizajes. (Millán, Sánchez y Ospina, 2015, p.3)

Según Alcántara (2009), el Bullying ha tomado una fuerte influencia en el “contexto público”, debido a las denuncias que han hecho visible el desplazamiento de la violencia en las aulas a la utilización de los medios tecnológicos convirtiéndose en nuevos escenarios donde las fotos, videos da cuenta de los enfrentamientos y agresiones verbales que incrementa cada vez más, sin medir las consecuencias de lo que implica la difusión por las redes sociales (p.10).

Debido al amplio uso de las TIC, el CyberBullying ha generado enormes manifestaciones de violencia, entre adolescentes en etapa escolar, con características específicas como situaciones de enfrentamiento entre iguales, del mismo grado, intencionales que prendieron las alarmas al visibilizarse en las redes sociales y las conductas que los jóvenes estudiantes evidenciaron a través de suicidios y cambios profundos en la convivencia y relaciones con los compañeros y las familias. Es así que se define el CyberBullying, como el acoso entre personas que utilizan como medios, la tecnología con la intención de causar daño.

El uso de la información y comunicación a través de la tecnología que un individuo o un grupo utiliza deliberadamente y de manera repetida para el acoso o amenaza hacia otro individuo o grupo mediante el envío o publicación de texto cruel y/o archivos gráficos a través de los medios

tecnológicos. (Manson, 2008, p. 323)

En Colombia Mondragón (2013), mediante un estudio exploratorio a un grupo de estudiantes de Bachillerato, encontraron que el 12,1% de los jóvenes entre 10 y 18 años de edad han experimentado alguna forma de ciberbullying, en comparación al 13,3% (de la misma edad y país) que reconoce haber realizado Bullying con su celular.

Pinilla (2013) plantea al CyberBullying como una extensión de la violencia generada en las aulas de clase, arguyendo que el desarrollo tecnológico ha facilitado la difusión del acoso a contextos virtuales y para mitigarlo la tecnología debe ir acompañada del desarrollo ético.

Así mismo “la Ley 1620 de 2013 en Colombia, define como CyberBullying o ciberacoso escolar la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.

El Bullying es un problema éticamente multifactorial: una epidemia emergente

Las causas del Bullying son multifactoriales, sus diferentes fuentes lo dirigen a muchos aspectos que los sujetos experimentan, aprenden y manifiestan, pues es el resultado de factores que inciden en el comportamiento de los niños, niñas y jóvenes que las sufren.

Padilla (2013) cree que el Bullying es una toxina social, argumentando que no es un tema de moda, ni únicamente cuestión de adolescentes, sino una aberración altamente dañina que se extiende como una plaga y puede llegar a tener consecuencias fatales al no tratarse con seriedad.

Para Ramírez y Justicia (2006) es un “fenómeno complejo y multicausal para cuyo estudio se hace necesario adoptar una perspectiva más

ecológico-social y menos individualista, donde el grupo de iguales se convierta en una unidad de análisis indiscutible.” (p. 266). Es decir que para lograr una correcta comprensión e intervención del asunto, se debe ir más allá de la observación de casos aislados, porque este es un inminente problema social, evidenciado en las escuelas de todo el mundo, dado que no entiende de fronteras ni físicas ni políticas.

Según Jiménez (2007) los sondeos revelan una tendencia a profundizar en el tema centrándose en el estudio detallado de sus diferentes actores, considerando las condiciones psicológicas y socio-familiares, tanto de la víctima como del victimario y de los espectadores que participan indirectamente del acoso.

Debido a la diversidad de factores, es conveniente abordar cuatro que son los más relevantes que se han revelado en las aulas de la escuela, en primera instancia la familia, las interacciones entre iguales y la convivencia en las aulas.

La idea de reconocer los factores que promueven el Bullying nos lleva también a la respuesta de encontrar las fuentes generadoras de la producción y reproducción del Bullying, veamos a partir de estudios realizados estas fuentes que posibilitan las conductas agresivas y de defensa de los niños, niñas y adolescentes.

➤ **El Factor 1: La Familia.**

La revisión de los factores del contexto familiar relacionados con la presencia del Bullying se realizó desde la teoría del aprendizaje social propuesta por Bandura (1973). En este marco, se considera al clima familiar como una variable relevante para la explicación del Bullying ya que integra aspectos referentes a las relaciones y al funcionamiento familiar (Moos, Moos y Trickett, 1984). Al respecto, diversos estudios señalan que el clima familiar de los estudiantes con conductas de Bullying se caracteriza por la presencia de

una alta conflictividad y expresiones de violencia (Pontzer, 2010; Valdés, Carlos y Torres, 2012). Estos aspectos se asocian con dificultades en la comunicación, escaso afecto y apoyo por parte de los padres, naturalización de la violencia como forma de relación y deficiente regulación de la conducta de los hijos por la familia (Bowes, Maughan, Caspi, Moffit y Arseneault, 2010; Corvo y DeLara, 2010; Espegale y Swearer, 2009).

Olweus (1998) propone tres factores que a su entender resultan decisivos y conducentes para que un niño desarrolle conductas de agresión, a saber:

Actitud emotiva de los padres o cuidador. Una carencia de afecto facilitará las conductas agresivas y una presencia de cariño y comprensión hará menos posible las conductas agresivas posteriores.

Grado de permisividad de los padres ante la conducta agresiva del hijo/a. Un estilo educativo excesivamente permisivo, tolerante o inhibicionista sobre dichas conductas favorece su presencia.

Modelos de afirmación de la autoridad. El hijo/a interioriza las propias normas y estrategias que utilizan con él / ella para luego usarlas con sus iguales. El niño que vive castigado, castiga a los demás.

La violencia intrafamiliar es una de las razones por las cuales se da el Bullying definida esta como acto cometido dentro de la familia por uno de sus miembros, que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro de la familia. Miller 2003.

Los niños que viven este tipo de violencia en sus hogares, creen este comportamiento como normal y desafortunadamente llegan al colegio a replicarlo agrediendo a sus compañeros de manera física y verbal.

La familia en primer lugar como anteriormente se menciona donde los niños aprenden a relacionarse y hábitos que son manifestados en el contexto escolar, según Pontzer (2010), Valdés, Carlos y Torres (2012), quienes asocian el Bullying con la dificultad de comunicación, escaso afecto y apoyo por parte de los Padres, así como también la naturalización de la violencia, hacen que los niños, niñas y adolescentes reproduzcan los comportamientos y se expresen en las aulas de forma que su manera de defenderse ante una agresión sea la intimidación y la intención de poder y dominio frente a su contendor, lo que ha llevado a la práctica del Bullying de diferentes formas.

➤ **El factor 2: Las relaciones entre pares.**

Dentro de la relación que se da entre los seres humanos, existe una condición característica que se desarrolla bajo un ambiente de poder, este ejercicio se realiza para un beneficio y por consiguiente esto es lo que distingue a los colectivos. Este poder es una situación intencional que siempre “va dirigido hacia uno o varios individuos, lo que da lugar a una convivencia desequilibrada e injusta”. (Vreeman, 2007, p. 34)

Desde la época de infancia a medida que el niño crece las relaciones de poder han insistido en los comportamientos, sin darse cuenta por las características de carácter humano, “el poder entre iguales se ha ejercido de una u otra forma, ahora el abuso de los niños y los adolescentes sobre sus iguales, particularmente en la adolescencia temprana e intermedia, es una convivencia en la que un menor practica cualquier forma de maltrato (físico, psicológico y hasta sexual) sobre otro”. (Perea, 2001, p. 12)

El tipo de “Bullying puede ser directo, ya sea físico o verbal, o de gestos no verbales. Puede ser indirecto o relacional (daño a una relación social), mediante la exclusión social, e1 esparcir rumores, o hacer que sea otro el que intimide a

la víctima”. (Olweus, 1978)

El matoneo o Bullying, siempre se realiza bajo el anonimato, por este motivo la tecnología se volvió una herramienta por internet, usando blogs, correo electrónico, chat y teléfonos celulares, enviando mensajes intimidatorios o insultantes. Los actores de este estilo son las víctimas, los victimarios y los espectadores y que también tienen que ver con las edades, el género y muchas veces los estratos.

Rigby (2000), argumenta que la mayor asociación con acoso escolar entre pares, el que haya padres distantes, poco cálidos, familias poco cohesionadas o padres sobreprotectores, castigos inconsistentes, castigos físicos, padres violentos, victimización entre hermanos, y un padre que haya tenido historia de acoso.

La interrelación de los pares o iguales, también es un factor asociado ya que por la dificultad de comunicación y las destrezas en habilidades sociales los estudiantes responden de manera conflictiva sin encontrar la forma como solucionar los problemas cotidianos de las aulas, en su soledad reproducen muchos comportamientos que les parece natural sin darse cuenta que poco a poco se transforma en acoso.

➤ **El factor 3: El Contexto Social**

El contexto social influye en este fenómeno, el aumento de poblacional ha atiborrado el territorio de muchas ciudades agregando a sus cascadas personas con diversidad de culturas, el vivir en barrios con problemas de seguridad (Jansen, 2011).

La desatención de los padres que tienen que trabajar por un mejor salario y las continuas crisis económicas han llevado al abandono de los hijos o a exponerlos a cuidadores que no dan cuenta de ellos, en este permanente ámbito los niños y adolescentes buscan compañías o se distancian de ellas, ocasionando una “escasa relación interpersonal” o enrolarse en

actividades de acoso, al igual que el grupo de menores o más pequeños (Pengpid y Peltzer, 2013).

En el contexto social, se entre ve que es la condición humana la que toma fuerza en ser un desencadenante de los comportamientos agresivos, pues según Jansen (2011) la diversidad cultural que se dinamiza en las aulas, confronta realidades sociales que trascienden las problemáticas originan barreras para que las colectividades puedan atender las necesidades de los hijos, conllevándolos a vincularse a actividades que terminan en el acoso y la violencia.

➤ **El Factor 4: Los Factores Individuales**

Las características individuales influyen a la hora de afrontar una situación de acoso, pues están definen el tipo de respuesta que un ser humano da cuando se siente amenazado, por tal motivo hay algunos aspectos que se tienen en cuenta como “el nivel de susceptibilidad, de adaptabilidad y la capacidad de análisis, interpretación y respuesta que tendrá en la adversidad o bien, en las experiencias positivas a lo largo de su vida”. (Dulando, 2004)

La protección contra el acoso escolar tiene también una estrecha relación con la familia, la comunidad, el ámbito escolar, pero en muy buena parte el desarrollo emocional, afectivo y cognitivo de los niños. Independientemente de las formas como son acosadas las víctimas, los resultados tienen un impacto inesperado, por tal como el desarrollo de determinadas conductas los componentes afectivos y relacionales se presentan como elementos básicos. De manera que, los “componentes sociales y ambientales constituyen variables de gran trascendencia en la adquisición de modelos de comportamiento agresivo”. (Cerezo, 2000)

En los factores individuales, la manera de responder a una amenaza no es la apropiada

exactamente por la escasa interacción y la adaptabilidad que poseen por los patrones que aprenden ya sea en los hogares o en las colectividades donde se desenvuelven.

La dinámica del Bullying entre iguales en edades entre los 9 y 17 años, primaria, básica y media

Los medios de comunicación muestran los crecientes índices de violencia en las aulas pero deben ser objetivos en la búsqueda de la verdad, a partir de las reales fuentes informativas y una vez habiendo investigado y verificado, se publiquen estos actos de violencia escolar y socializarlos con la comunidad en general. (Rivas, 2015).

En el contexto escolar, la mayoría de las agresiones se producen en el patio de recreo, el aula y los pasillos. Los autoinformes de los alumnos revelan que la edad de padecer un acoso escolar oscila entre el período de los 8 a los 16 años. Olweus dice que en cuanto al género, los hombres son más proclives a ser agresores, pero no existen diferencias de género en cuanto a las víctimas; frente a las características de las agresiones, los hombres utilizan/reciben más las agresiones físicas, mientras que las mujeres utilizan más la forma indirecta y relacional del acoso (Olweus, 1993).

Chaux, (citado por Colombia Aprende) asegura que “las cifras que manejamos en Colombia son más altas que los promedios mundiales y son relativamente cercanas a los promedios latinoamericanos, que a su vez son los más altos en comparación con las demás zonas del mundo”. Una investigación sobre matoneo realizada por la Fundación Amigos Unidos, con 5500 niños, niñas y adolescentes escolarizados, entre 12 y 18 años encontró que las víctimas en un 35 % reciben maltratos físicos y en 65 % maltratos psicológicos. Entre los factores que se han asociado al Bullying se encuentran el sexo (ser hombre), la edad (más frecuente

entre 10 y 14 años), y el consumo de sustancias adictivas como la nicotina y alcohol. A estudios transversales y longitudinales han relacionado el hecho de ser víctima de Bullying con trastornos psicopatológicos como depresión y ansiedad. (C. Cassiani, J. Gómez, A. Cubides y M. Hernández. 2013). El acoso se presenta en edad escolar, estudiantes que se encuentran en primaria (edades entre los 5 y 10 años) y básica y media (edades entre los 11 y 16 años).

La prueba Saber, aplicada en el 2005 por el ICFES a estudiantes de 5° y 9° de todo el país, evidenció las altas tasas de intimidación. Según los/las estudiantes, en los últimos 2 meses: 22% ha sido víctima de intimidación. 21% ha intimidado. 53% ha presenciado situaciones de intimidación en su clase. En un estudio de la Universidad de los Andes, donde se evaluó la respuesta de cerca de 55 mil estudiantes en 589 municipios del país, en las Pruebas Saber de los grados quinto y noveno, se encontró que el 29% de los estudiantes de 5° y el 15% de 9° manifestaban haber sufrido algún tipo de agresión física o verbal de parte de algún compañero.

Las cifras de Bullying aumentan en las instituciones educativas, la Defensoría del Pueblo consciente de la problemática realizó una investigación en 9 ciudades de Colombia, identificando la influencia de los contextos como el ámbito familiar, los referentes culturales y la diversidad, los niños y adolescentes al socializar en las aulas de clase muestran su comportamiento y puede afectar la convivencia escolar.

Luna. L, Gardeazábal. M, y Torres, R. sostienen que el dato más preocupante lo reporta la Personería Municipal de Quibdó “en la zona norte de la ciudad se presenta “matoneo sexual”, donde grupos de niños en edades de 8 a 12 años amenazan a sus compañeras con armas blancas y son víctimas de tocamientos.

Según Enrique Chauv, los estudios indican que en Colombia 1 de cada 5 estudiantes son víctimas del matoneo en todas sus formas y que este problema presenta unas cifras elevadas en las regiones caracterizadas por la presencia del conflicto armado. (Chaux, 2003). La comunidad educativa debe trabajar en fortalecer los lazos de confianza con sus estudiantes y de esta manera lograr mejorar la convivencia escolar.

López de Mesa-Melo, C., Carvajal-Castillo, C. A., Soto-Godoy, M. F., Urrea-Roa, P. N. (2013) advierte los estudios en Colombia sólo han abordado el problema en las instituciones educativas en lo relacionado con la violencia y/o agresiones en sus diferentes manifestaciones, mas no de una manera integral que contemple aspectos relacionados con la convivencia escolar en estudiantes y profesores, como el clima escolar, los conflictos y factores asociados, tanto familiares como personales. Son muy pocas las cifras de Bullying en Colombia y una de las metas es lograr consolidar datos y poder garantizar tranquilidad y seguridad en las aulas de clase por medio de la sensibilización y capacitación para prevenir el Bullying en las instituciones educativas.

Algunas investigaciones sobre el Bullying y sus acepciones en Colombia

En Colombia las cifras de Bullying aumentan y también la necesidad de encontrar solución a la violencia en las aulas, por eso las instituciones educativas y de educación superior hacen un análisis de los entornos escolares y su comportamiento, se realizan más investigaciones que pretenden mitigar el fenómeno de acoso escolar o Bullying.

Rodrigo Parra Sandoval (1990) (citado por Colombia aprende) señala que “el asunto de la violencia en la escuela está relacionado directamente con el contexto social en el cual el estudiante se desenvuelve, los valores y principios que en ella se transmiten y el papel

que los docentes ejercen en ella". Los niños y adolescentes deben poder interactuar de manera pacífica en las aulas de clase poder recibir educación que le promuevan sus competencias ciudadanas, generando relaciones armoniosas, construyendo aulas con sentido de pertenencia y valores que promuevan la tolerancia y la inclusión.

La defensoría del pueblo publicó en el año 2013 una investigación con una serie de entrevistas a partir de las consideraciones o definiciones de las personas entrevistadas concluye que el acoso escolar guarda relación con el uso abusivo del poder y la práctica de este como un elemento naturalizado e internalizado en las familias colombianas que se replica y se instaura en la educación para mantener y sostener dispositivos de dominación y discriminación. (L. Luna Paredes, 2013).

Los padres de familia denuncian más los casos de violencia contra sus hijos en las aulas de clase, en Bogotá se realizó un estudio en la localidad de Ciudad Bolívar por Cepeda-Cuervo, E. (2008) del departamento de estadística de la Universidad Nacional de Colombia que arrojó como resultado que indican niveles de indiferencia agresividad, un alto porcentaje de estudiantes es rechazado y humillado por sus compañeros. El nivel de acoso escolar resultó independiente del nivel socioeconómico de los estudiantes, pero dependiente del grado escolar en que se encuentren, se muestra que para un alto porcentaje de estudiantes, la escuela es un espacio donde cada día trae más sufrimiento, múltiples situaciones de violencia que generan miedo y afectan la vida de los niños.

En Santa Marta, Cali, Pasto, Bucaramanga y Quibdó se considera que más allá de acciones de maltrato e intimidación entre pares se debe incluir también a las y los docentes quienes puede tener una doble condición, es decir, actores activos de acoso escolar en el uso abusivo de su autoridad, o actores pasivos

receptores del abuso, intimidación o agresión por parte de los estudiantes. La defensoría del Pueblo, señala que las causas más recurrentes en el acoso escolar son: Familias disfuncionales con clima de violencia y agresividad, genera en los estudiantes inseguridad escasa autoestima, intolerancia, irrespeto, ausencia de figura de autoridad, abusivas de poder, abandono emocional, falta de formación de valores, indisciplina de los estudiantes, bajas notas, uso de sustancias, problemas de salud mental en caso de agresor y víctima. Existe la social frente a estos casos falta de denuncia y ausencia de solidaridad. (L. Luna Paredes, 2013)

Posteriormente en Colombia fue sancionada la ley 1620 de 2013 "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar" cuyo objetivo según el Ministerio de Educación es crear una ruta de atención para los casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela. Esta ley es un llamado a las familias a comprender que estas situaciones deben ser resueltas de la mano del estado, deben promover convivencia pacífica en los entornos de los niños y adolescentes.

Según el kitpapaz de Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Jiménez, M. & Mejía, M.I. (2007) En Colombia este fenómeno es muy frecuente, la prueba saber aplicada en el 2005 por el ICFES a estudiantes de 5 y 9 de todo el país evidenció las altas tasas de intimidación. 22% ha sido víctima de intimidación. 21% ha

intimidado 53% ha presenciado situaciones de intimidación en su clase.

El caso del Joven Sergio Urrego que se suicidó el 4 de agosto de 2014 en un centro comercial, evidenció que el Bullying también puede tener como agresores figuras de autoridad para los estudiantes como las directivas del colegio y según la ley 1620 de 2013 en el artículo 5, párrafo 4 de la Diversidad: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

En Colombia no hay suficientes políticas públicas que prevengan el acoso escolar. Los docentes y directivos de la educación no están preparados para identificar, prevenir y solucionar las situaciones de acoso a que se ven enfrentados los estudiantes de todas las edades y de todos los grados en las escuelas tanto estatales como privadas, lo que permite que este problema crezca cada día. (Cepeda-Cuervo, 2012). Es necesario preparar a las familias y la comunidad educativa y promover el Pacto Escolar de Convivencia para transformar los conflictos escolares en oportunidades para analizar las situaciones a través del diálogo y reflexión en las instituciones educativas de Colombia.

En Colombia se realizó un estudio en la ciudad de Cali, a una muestra de 14 colegios en la que se aplicaron encuestas individuales a 2542 estudiantes de sexto grado a octavo grado. El 43.6% de los encuestados admitieron haber agredido al menos una vez a un compañero en presencia de personas, el 16.4% afirmaron haberlo hecho sin presencia de personas y el 10.37% de los agresores aseguraron

realizarlo a diario. También se evidencia una situación muy compleja, pues el 51.4% de todos los encuestados dicen haber sufrido algún tipo de agresión; lo que significa que hay un 7.8% más de víctimas que de agresores. Finalmente, el estudio concluye diciendo que la presencia del fenómeno en los colegios de Cali es de 24.7% para el caso de los agresores y 24.3% para víctimas frecuentes. Esto sugiere que una proporción importante de estudiantes de Cali puede estar presentando diferentes niveles de malestar psicológico, y a la vez que nuestros centros educativos deben comprender que existen diversas formas de violencia escolar, algunas poco visibles en apariencia o poco espectaculares en su manifestación, como el Bullying, pero que interfieren con el propósito de que los colegios sean un lugar seguro para el sano desarrollo emocional, social e intelectual de todos los estudiantes y de todas las estudiantes (Paredes, 2008).

El estudio realizado en la ciudad de Manizales que tienen como autores a: Diana Carolina Aguirre-Flórez, José Jaime Cataño-Castrillón, Sandra Constanza Cañón, Daniel Felipe Marín-Sánchez, Julieth Tatiana Rodríguez-Pabón, Luz Ángela Rosero-Pantoja, Laura Patricia Valenzuela-Díaz, y Jennifer Vélez-Restrepo; titulado: Riesgo suicida y factores asociados en adolescentes de tres colegios de la ciudad de Manizales (Colombia), 2013, publicado en 2014. El objetivo de la investigación estuvo dirigido a determinar el riesgo suicida bajo la escala de Plutchik y sus factores asociados en estudiantes de bachillerato de tres colegios de Manizales, Colombia. Los resultados arrojaron que los factores asociados al suicidio en los adolescentes de 15 a 18 años de edad fueron: el acoso de los pares en las aulas escolares, la disfuncionalidad familiar y la depresión.

El estudio elaborado en la ciudad de Pasto, en el año 2016 por Gladis Calderón Quenguan, de la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, titulada:

Desarrollo de estrategias psicoeducativas orientadas a la disminución de la práctica del Bullying en el grado quinto del centro educativo San Miguel. La investigación tuvo por objetivo implementar estrategias para disminuir la práctica del Bullying, utilizando la metodología de investigación – acción y un enfoque crítico social, sus hallazgos determinaron que uno de los factores que influyen en la victimización de los escolares están relacionados con las problemáticas familiares como el aspecto de educación y de pautas de convivencia que se manifiestan en las aulas escolares a través de la baja autoestima, el comportamiento amenazador y agresivo, el cual dificulta la interacción con los pares y los deja como presa fácil para experimentar el Bullying de diferentes formas.

El proyecto realizado por Millán Sánchez y Ospina (2015), denominado Caracterización del Bullying en estudiantes de medicina de Tunja, Boyacá, donde se refiere que en general, la acción agresiva tiende a ser repetitiva y ocurre durante períodos de tiempo más o menos prolongados de manera recurrente; la agresión presupone el causar algún tipo de dolor físico o psicológico, no sólo durante el ataque, sino también de manera sostenida, ya que crea en la víctima la expectativa de sumisión, ante la perspectiva de ser blanco de futuros ataques. El sujeto de la intimidación suele ser una sola persona, aunque también puede ejercerse agresión sobre varios a la vez; este último caso ocurre con mucha menos frecuencia. La intimidación suele a su vez ser ejercida por un solo actor o también por un grupo en contra de sujetos concretos, (Pifano y Tomedez, 2009, p. 3).

Según el Ministerio de Educación, la Universidad de los Andes, realizó estudios de la incidencia del Bullying. Se trabajó con una población de 55 mil estudiantes en 589 municipios del país, en las Pruebas Saber

de los grados 5° y 9°. Entre los resultados se enfatizó, tras los hallazgos, que el 29% de los estudiantes de 5° y el 15% de 9° indicaban que sí habían sido agredidos física o verbalmente por parte de uno o más compañeros suyos. Efectivamente mostraron que de cada 100 estudiantes de grados 5° y 9°, 22 fueron víctimas de intimidación, y 21 de cada 100 estudiantes, reconocieron haber sido agresores, así como también 53 de cada 100 fueron testigos de acoso escolar. (Chaux, Velásquez, Melgarejo y Ramírez, 2007).

En Bogotá, D. C., en asocio con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), los investigadores Chaux y Velásquez, de la Universidad de los Andes, hicieron un estudio sobre convivencia y seguridad en ámbitos escolares. El propósito fue indagar sobre la violencia escolar al identificar las manifestaciones de violencia y delincuencia en estudiantes (826.455 en total) de colegios públicos y privados. Se incluyeron algunos municipios aledaños a Bogotá, D. C., como Cota, Chía, Funza, Mosquera, Sibate y Soacha, en los cuales se realizó el estudio con estudiantes de 5° a 11°. (Cañón, 2009; Chaux, 2012).

En Colombia, la Encuesta de Deserción Nacional, realizada por el Ministerio de Educación, mostró que el 13% de los niños y niñas que abandonaron sus estudios en el 2012 fueron víctimas de maltratos por parte de compañeros y/o docentes, cifra muy cercana a quienes abandonaron el colegio por razones asociadas al conflicto armado que vive el país desde hace más de medio siglo. En los últimos años se han producido normas para tratar este problema en Colombia, Perú, Bolivia, Chile y México (Cruz-Rodríguez, 2014), (Millán; Sánchez, y Ospina, 2015, p. 4)

En Colombia, la investigación “CyberBullying: un análisis comparativo de estudiantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela.” Esta fue acreditada por la

Universidad de Navarra y su propósito principal era explorar la expansión del acoso escolar digital a través de internet y teléfonos móviles en los países anteriormente mencionados. Es uno de los pocos estudios publicados acerca del tema con tales magnitudes globales y comparativas. Para su ejecución los autores Gracia, Joffre, Martínez y Llanes (2011), tomaron aleatoriamente una muestra de 20.941 estudiantes de 10 a 18 años, pertenecientes a escuelas públicas y privadas del área urbana de los países, posteriormente, aplicaron un cuestionario online de 60 preguntas relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías, de este instrumento seleccionaron 7 interrogantes para obtener la información pertinente. Sus resultados continúan demostrando que el CyberBullying es un problema latente en el contexto latinoamericano. Según sus resultados, el 11,3% de la muestra total de estudiantes, es decir 373, ha utilizado su celular para ofender a alguien y el 5,8%, 194 adolescentes, han sido perjudicados a través del teléfono móvil. Aunque, las cifras del país son las más bajas comparadas con las expuestas en los otros países encuestados, este es un tema que no deja de ser epidemiológico.

El aspecto más alarmante de esta problemática no son sus cifras, sino sus consecuencias, una de las más impactantes es su incidencia es la aparición de depresiones profundas e ideas suicidas. De acuerdo al estudio "Acoso Cibernético y el Suicidio: Un Análisis Retrospectivo de 41 Casos", el 78% de los adolescentes que se suicidaron fueron hostigados en la escuela y en línea. (Carrozo, 2013, p.97). Los efectos son graves y múltiples afecciones producidas por el Cyberacoso escolar. Carrasco & Navas (S.f) afirman que estas aquejan todos los niveles, pues no solo se ve perjudicado el agredido, también perturba a los agresores y al sistema escolar en su totalidad, teniendo consecuencias negativas en el desempeño profesional de los docentes y

adultos del centro educativo.

Otra investigación actual plasmada en el contexto colombiano que aporta información relevante: "Prácticas de CyberBullying entre estudiantes de 10 Grado de educación media en Bogotá, Colombia", está desarrollada por Pinilla (2013) su objeto principal es explorar el CyberBullying vivenciado por estudiantes de educación media, a través de una metodología cualitativa combinando el método etnográfico con el narrativo, para ello tomó una muestra de 223 educandos de grado 10, entre los cuales seleccionó 15 casos y los puso en contraste con las teorías planteadas al respecto. En su parte final, menciona algunas estrategias de prevención y contingencia que podrían implementarse para minimizar este fenómeno.

Marco Político Colombiano de promoción, prevención, atención y seguimiento al fenómeno de Bullying

Ante la amenaza epidemiológica del fenómeno y sus graves consecuencias se vuelve primordial la prevención. Conforme a De Alma-Ata (1978) dicha significa poner en práctica acciones y cuidados que aseguren y protejan la salud. Pues no se puede esperar a que se presente la contingencia para actuar, previamente corresponde tomar medidas mínimas de defensa.

Ortega, (2006) plantea la convivencia como modelo de prevención de la violencia, ya que detectado los problemas en el seno familiar donde crecen los niños y aprenden comportamientos para afrontar los conflictos haciendo uso de sus capacidades desarrolladas en la interacción con sus familiares.

La palabra convivencia significa la acción de vivir comúnmente juntos. Pero nuestro acervo cultural le añade el conjunto de matices, más o menos pro-sociales, que han convertido en una expresión del

complejo entramado social exigido para lograr una buena práctica; en el caso que nos ocupa, una buena práctica escolar. (Ortega, s.f, p. 8)

La violencia escolar que hoy se experimenta en las aulas escolares es una problemática que se configura desde el aprendizaje de la convivencia y forma parte del proceso de socialización del individuo donde se incluye el desarrollo integral de su personalidad.

La sana convivencia es concebida por Gutiérrez, Secundarios y Toledo (2012) como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad, suponiendo una interrelación positiva entre ellos, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de las personas, estas palabras pintan un contexto muy atractivo, no obstante, la situación de los ambientes sociales es diferente.

La mejor alternativa para lograr esta tan anhelada sana convivencia es por medio de dinámicas del buen trato. Según Montes y Montoya (2003) el buen trato es una forma de comunicación humana recíproca, es decir un encuentro, relacionado con la percepción sobre los demás y el propio ser, es un proceso social de aprendizaje mutuo e intercambio cultural, en la promoción del buen trato se requiere luchar contra el arraigado maltrato y sí el Bullying y sus diversas acepciones continúa difundiéndose, cada vez será más difícil concretar esta utopía.

En el marco legal que determina el gobierno de Colombia a través del Ministerio de Educación, se conforma un abanico de legislación que revela las diferentes formas como hacerle frente a la problemática de la convivencia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El gobierno Nacional de Colombia en cabeza de Congreso, creó en marzo de 2013 la ley 1620 titulada "Sistema Nacional de Convivencia

Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Esta ley tiene como objetivo: "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994 - mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia" (p.1).

Uno de los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, contemplados en la mencionada ley 1620 de 2013 es el de "Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar".

Colombia en concordancia con las alianzas internacionales sobre derechos y educación se basó para el marco político, el cual se construyó mediante el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de los Derechos del Niño, hacia la trascendencia a nivel nacional y con soporte en la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, el Código de la infancia y adolescencia bajo la ley 1098 de 2006, para garantizar una educación competente en ciudadanía genero la Ley 1620 de 2013, incorporando el decreto 1965 de 2013, quien regula los mecanismos que deben ir articulado con el Manual de convivencia y Proyecto Educativo Institucional, el cual representa la forma como las instituciones direccionan la educación.

Las instituciones educativas en Colombia enfrentan el Bullying con los mecanismos y herramientas otorgados por la Ley 1620 de 2013, así como por el Decreto 1965 de 2013, lo que permite que a través de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, se describa la Ruta de Atención Integral, reglamentada mediante los protocolos de atención dispuestos para cada tipo de manifestación de violencia en el espacio escolar.

La anterior estructura incorporada al Manual de Convivencia Escolar, teniendo la representatividad ante la comunidad a través del Comité Escolar de Convivencia, donde cumplen funciones preestablecidas las directivas, los estudiantes y los padres de familia, con el propósito de disminuir los factores generadores de violencia escolar.

Para ello dispuso en la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, la ruta de atención integral conformada por las directrices descritas en la Guía pedagógica a través de cuatro componentes a saber: componente de promoción, prevención, atención y seguimiento, resaltando de manera sistemática las actividades que se deben realizar en cada uno de ellos para lograr responder a las acciones en la construcción de estrategias para conseguir mitigar y disminuir la problemática del Bullying y de todos los tipos de conflictos que se dan en

las aulas escolares.

El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, regula las normas teniendo en cuenta los actores responsables de los Comités de convivencia escolar en todos los niveles, así como también traza la ruta de atención integral para garantizar “la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012, (art. 35; Decreto 1965, 2013).

Así como también entrega los protocolos de activación en caso de violencia escolar, teniendo en cuenta la clasificación de la tipología dispuesta para comprender los límites en cada uno de los casos, pronunciados en el artículo 41 del decreto, los cuales se incorporan al Manual de convivencia para garantizar el pleno funcionamiento de las tareas y responsabilidades de directivas, docentes y estudiantes, articulando también otros entes para la atención oportuna y equitativa de las medidas que se dispuesto para adelantar acciones que violen o vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes o personas que pertenezcan a la comunidad educativa, estos entes son la Policía de Infancia y adolescencia, Fiscalía, Bienestar familiar, comisaria familia, Hospitales, Defensor del pueblo y aquellas que tuvieren competencia para intervenir.

Los conflictos en las aulas de clase aumentan y las agresiones son cada día más violentas, la

creación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” El decreto 1965 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar como de Tipo I omisiones o contravenciones leves, esporádicas y que no afectan la salud ni los derechos propios o de los demás. Tipo II la reincidencia en tipo I entre ellas la agresión verbal, física, gestual o relacional repetida, grave o que de alguna manera afecta la salud o el ejercicio de los derechos de los demás. Tipo III aquellas que son penalizadas por la ley, tales como agresiones personales, hurto de celular, porte de armas y sustancias psicoactivas en determinada cantidad, lesiones personales. Este decreto pretende atender, prevenir situaciones de violencia y acoso que por su gravedad altera la sana convivencia en las aulas de clase de las instituciones educativas colombianas.

Como refiere Luna, Gardezabal, y Torres, R. (2013) Para aplicar la ley se debe seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos. Al presentarse situaciones de Bullying en un aula escolar es importante que la víctima reporte el caso a las directivas de la institución educativa: los docentes, víctima, victimario y sus padres de familia. El coordinador activa la ruta acorde con el Pacto Escolar de Convivencia para poder iniciar el proceso psicosocial se le informa al victimario sobre las sanciones, garantizando pertinencia en cada caso; si no es posible una conciliación deberá ser trasladado el caso a:

- **Personería Municipal** primera y directa instancia donde se recibe el caso, es analizado acude al colegio a contactar y verificar la actuación reporta los hallazgos y pide direccionamiento a la Secretaría de Educación, la Personería lleva a

cabo el seguimiento, brinda respuestas y orientación a las víctimas mediante asistencia legal a través de los derechos de petición para denunciar una situación de acoso hasta la normalización del caso.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** Recepciona la queja por parte del padre de familia, la víctima o testigo del hecho, el ICBF visita a las familias del agresor y del agredido los entrevista y pone en conocimiento a la Secretaría de Educación. Cuando no inicia el restablecimiento de derechos establece acuerdos realizando seguimiento al cumplimiento de los acuerdos o al goce de los derechos vulnerados. El Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPJA se coordina las acciones jurídicas cuando el agresor es un menor de 18 años.
- **Secretaría de Educación.** Cuando el acoso es por parte de un docente a un estudiante se recepciona la queja que debe ser verificable toman una decisión de carácter administrativo o disciplinario, según la gravedad del asunto.
- **Policía de Infancia y Adolescencia.** Direcciona al ICBF de acuerdo con el marco jurídico si la víctima es sujeto de un proceso de responsabilidad penal juvenil se establece la ley 1098 de 2006.
- **Defensoría del Pueblo.** Realiza las acciones de seguimiento y brinda atención oportuna, previene y divulga las rutas o mecanismos jurídicos de protección de los derechos de los niños, adolescentes.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 reúne la normatividad del sector educativo, este decreto permite tomar acciones correctivas

en los casos de Bullying siguiendo la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El primer fallo en Colombia por Bullying escolar fue en el caso de Yadira Perdomo víctima de Bullying en 2009, el joven victimario fue condenado a realizar un año de trabajo comunitario después de 5 años de la agresión.

La divulgación de la ley 1620 de 2013 en las instituciones educativas por medio del Pacto Escolar de Convivencia que reemplazan a los manuales de convivencia son para regular las relaciones interpersonales en las instituciones educativas para poder contrarrestar las diferentes situaciones de conflicto que se presentan a diario. El Pacto Escolar de Convivencia pretende construir sentido social y de pertenencia, enseñando tanto los derechos como los deberes a la comunidad educativa (Estudiantes, padres y madres de familia,

docentes, directivos docentes y administradores escolares).

La Defensoría del Pueblo indagando sobre el conocimiento de la ley 1620 de 2013 evidenció que la mayoría de los funcionarios encuestados desconocen el contenido de la ley aspectos relevantes de información al respecto, no tienen claro cómo se realizará la activación de la ruta de atención en los colegios, cómo se articula con los manuales de convivencia existentes, y el proceso de seguimiento a estos hechos. (L, Luna, 2013). Es necesario dar a conocer la ley a todos los involucrados además de seguir construyendo planteamientos de lineamientos sobre la prevención y atención del acoso escolar. La familia, la sociedad y el estado, deben trabajar mancomunadamente para garantizar atención oportuna, apoyar con conciliación y reconciliación, promoviendo buenas relaciones interpersonales en las familias y la comunidad educativa.

Tabla 1. *Marco político existente para los conflictos escolares.*

DE ORDEN NACIONAL	
Constitución Política de Colombia de 1991.	A través de la Norma básica de Colombia como Estado social en la cual se consigna que la Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. En ese orden de ideas, corresponde a todas las autoridades del Estado, de un lado, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, con prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, y de otro, la restitución de los derechos que han sido vulnerados. Gestionar lo público desde un enfoque de garantía de derechos es partir del reconocimiento de la persona como titular de derechos, como centro del proceso de desarrollo, que integra los estándares y principios de los derechos humanos universalidad, exigibilidad, integralidad y participación.

Ley 1098 de noviembre 8 de 2006	<p>Código de infancia y adolescencia, su finalidad garantizar a los niños, a las niñas, y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”.</p> <p>Y su objeto es “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes” En su artículo 28, refiere el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad.</p> <p>En este manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.</p> <p>Fundamentalmente concebidos en cuatro principios, los cuales enmarcan los límites y alcances del código, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.• Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.• Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.• Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas. <p>En los casos de Bullying el Código de infancia y adolescencia cumple la función en garantizar los derechos de prevalencia de los derechos en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento.</p> <p>Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.</p>
---------------------------------	---

Ley 1620 de marzo 15 de 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la convivencia escolar. Su objeto es “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural... que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes”.

El 15 de Marzo del año 2013 se estipula la Ley 1620 como Decreto reglamentario para que se haga efectivo un sistema de Sana Convivencia al interior de la Instituciones Educativas a nivel Nacional, Departamental y Local, elemento favorecedor para no ser solo expuesto en papel intrainstitucional sino que se cumpla a cabalidad según las disposiciones del mismo, en este sentido las instituciones educativas deben ser garantes de una propicia y sana convivencia escolar en el total de su comunidad educativa. Entendida ésta según la Guía 49 (2013) del Ministerio de Educación como: La acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (p.,25)

En el art. 2 la ley 1620 de 2013 se expone que el “acoso escolar o Bullying es toda conducta negativa Intencional, Metódica y Sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo”, (Ley 1620, 2013).

Uno de los elementos más significativos de esta ley es la inclusión del maltrato psicológico perpetuado a través de redes sociales, telefonía móvil y juegos de video on-line. A este tipo de maltrato se le conoce como CyberBullying.

La Ley 1620, a su vez esta ley crea una ruta de Atención en los casos de Violencia y Embarazo adolescente con sus respectivas sanciones, así como también abre los espacios y mecanismos para la prevención, protección, detección temprana y denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la Convivencia Escolar, la Ciudadanía y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes dentro y fuera del contexto escolar.

<p>Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013</p>	<p>El Decreto tiene como objetivo reglamentar la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El propósito central es estandarizar las herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.</p>
--	--

Fuente. *Normas y Leyes de Educación, 2013.*

Estrategias de control e intervención para minimizar la incidencia del Bullying

Estas conductas intencionales de violencia sistemática no solo afecta la convivencia en las aulas de clase sino en las familias de los actores involucrados, es por eso que se deben crear estrategias que mitiguen el Bullying en las aulas de clase para evitar sucesos como el caso de Yadira Perdomo que quedó parapléjica al ser empujada y caer tres metros por su compañero de clase y el suicidio de Sergio Urrego incitado por las directivas de la institución educativa. Colombia Diversa apoya el proceso jurídico del caso Sergio Urrego y afirma la posibilidad de que la Corte Constitucional ordene medidas efectivas en contra de la discriminación por orientación sexual y la identidad de género en el ámbito educativo.

De esta manera surgen propuestas como las campañas publicitarias de sensibilización por empresas privadas, la divulgación de los medios de comunicación mostrando las actividades más sobresalientes de las instituciones educativas que realizan actividades para contrarrestar el Bullying mostrando entornos escolares seguros, practicando y desarrollando habilidades de inteligencia emocional haciendo participe a toda la comunidad.

Para crear las estrategias que previenen los actos de Bullying y dar el primer paso para la creación de entornos educativos seguros es necesario realizar un análisis de las problemáticas como la violencia y maltrato entre estudiantes, comportamiento extraño

y consumo de sustancias psicoactivas en la institución educativa; realizar un mapeo de la institución identificando los espacios inseguros para las víctimas de Bullying, capacitar a todo el personal que trabaja en la institución educativa en la prevención de actos de matoneo escolar. Es importante reconocer y premiar a los estudiantes que tiene comportamiento tolerante y de respeto con la comunidad educativa ya que son un ejemplo para sus compañeros de clase.

Las estrategias virtuales han tenido gran acogida en varios países como son las plataformas y app's una de ellas es StopBullying.gov, es una página gubernamental de Estados Unidos que ofrece cursos online gratuitos sobre la prevención del acoso escolar, información y ayuda a padres, educadores, comunidad, adolescentes y niños indicando lo que pueden hacer en caso de ser víctimas de Bullying. La Fundación Amigos Unidos Colombia implementa la campaña STOP Bullying que dicta foros, conversatorios y conferencias para todo público difundiendo las maneras correctas de intervenir prevenir y enseñar fortaleciendo la tolerancia frente a la diversidad que se encuentra en la comunidad educativa.

En Colombia crearon AMIS "La herramienta que salva vidas" una plataforma netamente colombiana respaldada por Colciencias, Ministerio de las TIC, APPSCO y HubBOG, AMIS ofrece en su página electrónica "identificar los problemas de convivencia escolar y hacer análisis de las situaciones" AMIS es ganadora del Premio Nacional Colciencias. Proporciona

ayuda a los niños y adolescentes de forma anónima, informa con ayuda de expertos a los padres y madres de familia y a las instituciones educativas.

La comunidad educativa debe trabajar en crear y ofrecer a través de programas de prevención del Bullying; orientando y fortaleciendo la convivencia mejorando la calidad de vida y aceptando la diversidad de la comunidad. Esto no es solo trabajo de la institución educativa las estrategias también deben ser elaboradas por la familia, el kitpapaz de Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Jiménez, M. & Mejía, M.I. (2007) considera que es esencial que las familias y en general toda la sociedad entienda que la agresión trae más agresión y por ello la clave está en formar niños y niñas asertivos.

Los responsables de los niños y adolescentes son los adultos, por ello deben estar atentos frente a situaciones de agresión. StopBullying, afirma que cuando los adultos responden rápidamente y de forma constante a situaciones de acoso, transmiten el mensaje de que no es un comportamiento aceptable. El niño o adolescente cuenta su situación al adulto siempre y cuando le demuestre que es confiable y lo puede ayudar.

(Menéndez Benavente, I. 2013) nombra dos métodos para intervenir o de tratamiento “para corregir o mejorar la conducta antisocial o perturbadora ya existente”:

- ✓ **El método PIKAS.** Trata de transformar el triángulo patológico e interrelacionado entre agresor(es), víctima y espectadores, hacerlos reflexionar sobre la naturaleza de su actuación. Es necesario recopilar información (entrevistas) de los implicados en la situación de acoso escolar; al aplicar el método siempre debe haber un examinador neutral e involucrar a las familias afectadas.
- ✓ **Método de no-inculpación.** El “círculo de

amigos” (víctima, agresor y observadores) aborda el tratamiento de necesidades emocionales y conductuales, promueve la inclusión en un grupo, de aquellos chicos que se encuentren en situaciones de aislamiento.

- Para intervenir es importante iniciar con un diálogo asertivo con la comunidad educativa, se puede realizar charlas del Pacto Escolar de Convivencia explicando su contenido y su finalidad.
- Realizar encuentros entre docentes y profesionales de áreas psicosociales donde se exponen propuestas y formación para detectar situaciones de Bullying en las aulas de clase.

Intervención del Bullying: Ruta de Atención Integral según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Las rutas de atención reglamentadas por el Decreto 1965 de 2013 para la ley 1620 de 2013 están definidas como una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y DHR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los entes educativos. La ruta está conformada por cuatro componentes orientados hacia el uso de una manera Antes de empezar a describir cada uno de los componentes, es necesario que, para poder utilizar de manera pertinente, reflexiva y consiente de las implicaciones que una decisión pueden tener en la vida de las personas que conforman la comunidad educativa.

Este proceso debe contar con la participación de toda la comunidad educativa con el fin de poder tener una imagen clara de las potencialidades y dificultades que ocurren en cada escuela sobre

los temas de interés. Al tener este ejercicio, el cual es realizado contribuirá en su proceso de mejoramiento continuo, se podrán tomar decisiones más claras de la manera como se debe implementar la Ruta de Atención Integral a partir de sus componentes y acciones. Se articula mediante el Manual de Convivencia escolar, el cual reflejara los componentes, adicionalmente en el espacio virtual de Ciudadanía Activa, se dispusieron otras herramientas para enriquecer este proceso. Para profundizar en las características de la Ruta de Atención Integral puede revisar: Ley 1620 de 2013, artículos 29, 30 y 31. Decreto 1965 de 2013, título IV, capítulo 2.

- **Componentes de la Ruta de Atención, Ley 1620 de 2013**

Componente de Promoción. Se trata de responder a las preguntas ¿a qué se refiere el promover la convivencia escolar?, ¿qué estrategias pedagógicas y qué prácticas educativas se deben potenciar?, y ¿cómo lograr un clima escolar propicio para el aprendizaje y donde se promueva el ejercicio de los Derechos Humanos y la formación para el ejercicio de la ciudadanía?, (Art. 36 del Decreto 1965 de 2013).

La promoción se realiza en cómo la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: es así que esta acción debe movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito mediante el impulso para dinamizar la orientación hacia el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos y contribuir a la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. Frente a este componente es necesario determinar las actividades de promoción que permitirá el desarrollo de tales competencias, para ello se establece las siguientes:

Movilización de personas y formas de pensar.

Es una actividad transversal a las otras acciones de promoción, la motivación juega un papel fundamental teniendo como eje principal iniciar el proceso en forma secuencial y progresivo que implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

Formulación de políticas institucionales.

Es un ejercicio colectivo, donde se establecen acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas concatenados con el Proyecto Institucional Educativo.

Desarrollo de iniciativas y proyectos.

Son las iniciativas específicas para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, conformados por los proyectos transversales pedagógicos para el desarrollo de las competencias. Los proyectos pedagógicos transversales responden a las áreas de enseñanza obligatoria consignadas en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el artículo 79 sobre la pedagogía de las competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1530 de 2012 y los artículos 15 a 20 de la Ley 1620 de 2013. Además, las estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas deben quedar incluidas explícitamente en el PEI, tal y como lo indica el artículo 79 sobre la pedagogía de las competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011.

Componente de Prevención. Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los Derechos Humanos en la convivencia escolar. En este componente se concebirán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la

ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición, (Decreto 1965 de 2013)

Sus propósitos son orientados hacia:

- Disminuir, en las relaciones cotidianas, el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.
- Se orientan a los factores y situaciones que afectan a estudiantes. Además, tienen en cuenta las condiciones de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa y el entorno social, cultural, económico y político.
- Deben estar articuladas con las dinámicas cotidianas de los espacios escolares sobre las que se puede actuar para mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias, terminen en dinámicas de enfrentamiento y vulneración de derechos.
- Incluyen capacitación al docente en manejo de estrategias para el aula que se oriente hacia la promoción y transformación de las relaciones cotidianas teniendo en cuenta los roles entre docentes y directivas, familias y docente, etc. Esta acción corresponde o se debe desarrollar también en el componente de promoción.

Las actividades que se formalizan para darle vía al componente son:

Identificación de factores de riesgo y protección: es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar teniendo en cuenta los rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. La identificación servirá para aportar elementos en la toma de decisiones sobre la manera cómo diseñar e implementar los protocolos de atención.

Construcción de estrategias pedagógicas:

en el diseño de las estrategias se tiene en cuenta a la comunidad educativa para su implementación y evaluación, donde se involucra las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

Comunicación y manejo de la información:

se establecen los canales de comunicación para las manifestaciones sobre las acciones y sus resultados, (Art. 41 del Decreto 1965 de 2013).

Componente de Atención:

se refiere a los procesos y procedimientos que se siguen en situaciones que requieran resolverse en los casos de acoso, violencia, etc., para ello Comité Escolar de Convivencia, será fundamental en el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos. Para esta atención se aplique en una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante acciones como: propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Contribuir a la solución mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa.

Dentro de la Ley 1620 de 2013, se expresan las situaciones que requieren atención, estas en su orden de clasificación son:

Situación tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Los protocolos diferenciados para la situación tipo I, se dan cuando existen situaciones como: insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Cyberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

El protocolo diferenciado para el tipo II de atención incluye entre otros comportamientos de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (Bullying), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y Cyberacoso (CyberBullying).

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Estas requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

El Protocolo diferenciado de atención para el Tipo III, requiere de la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora de la institución, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar a toda persona a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución Educativa. Así mismo la Institución debe adoptar una serie procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones. También puede tomar dichas experiencias para complementar las acciones de prevención.

Las actividades para la atención oportuna tienen tres aspectos que permiten tener claridad sobre los tipos de situaciones según el artículo 38 de Decreto 1965 de 2013, se propone dentro de este componente llevar a cabo tres actividades principales: reconocimiento, identificación y activación.

Reconocimiento. El reconocimiento es el primer

paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

Identificación. Al finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Identificar el tipo de situación permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III.

Activación. La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar permite la oportuna y adecuada atención para la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo.

Componente de Seguimiento. Se refiere a los mecanismos diseñados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Este mecanismo es direccionado por la Institución en el componente de seguimiento, este será el que define mediante que procesos puede comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

Las actividades para este seguimiento se proponen según el sistema de convivencia en:

Verificación: Aquí se comprueban que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes. En este sentido, para realizar la verificación es útil usar herramientas o formatos de indicadores de logro como las listas de chequeo.

Monitoreo: Esta acción se regula

mediante el registro, el análisis y la ejecución de actividades según lo planeado. El Comité Escolar de Convivencia es el que retroalimenta la Ruta de Atención Integral.

Retroalimentación: Se realiza a través de la entrega de información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta mediante las observaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos.

Figura 1. Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.



Fuente. *Página Web Colegio Calasanz – Pereira.*

Matemático del Bullying como herramienta de prevención y control

El Bullying como se menciona anteriormente es un problema multifactorial pero que puede enfocarse desde la perspectiva del comportamiento gregario de los adolescentes y su tendencia a formar grupos que luego actúan de manera conjunta para agredir a miembros de otros grupos o del mismo, en una conducta asociada con establecimiento de jerarquías y liderazgo. Las conductas grupales y los mecanismos asociados a ellas han sido estudiadas con éxito usando herramientas matemáticas. En particular resaltan los estudios sobre la dinámica de conductas delictivas y su relación con los llamados hot-spots o zonas de alta incidencia delictiva en ciudades, aquellos sobre el efecto de campañas de educación encaminadas a la prevención de enfermedades infecciosas y otros realizados sobre la incidencia del alcoholismo, tabaquismo y uso de estupefacientes en grupos de adolescentes.

Es importante entender que los acosadores adolescentes son probables maltratadores domésticos (S.M. Snh and s.c Farley, 1993). El Bullying es un fenómeno cuya dinámica social puede capturarse mediante modelos matemáticos con el objetivo de diagnosticar efectos, causas y generar escenarios posibles ante políticas y leyes encaminadas a prevenir y disminuir su incidencia. A medida que la complejidad de la sociedad aumenta, el pensamiento sistémico se está convirtiendo en un factor crítico para el éxito, e incluso para la supervivencia de las especies. Es por eso que las herramientas Matemáticas pueden dar respuesta y solución a varios problemas reales en: Negocios, ingenierías, dinámicas poblacionales, movilidad en las ciudades, en experiencias cotidianas como: Compras compulsivas, la adicción a las drogas, la adicción al tabaco, obesidad, Bullying entre otros. Cuando los experimentos en el mundo real son imposibles, la simulación se convierte en la

principal forma de aprender, de manera efectiva, sobre el comportamiento de dichos sistemas (Aranda, et al 2016).

La modelización matemática es una herramienta robusta que busca dar explicación a diversos fenómenos naturales, en particular a comportamientos sociales. Hasta la fecha no existe evidencia de modelos matemáticos previos frente al fenómeno del Bullying en Colombia y mucho menos un planteamiento de intervenciones para generar prevención y control del fenómeno. Usando modelos matemáticos, se puede simular el comportamiento del Bullying en una población humana, después de identificar los parámetros que intervienen en la dinámica, y determinar la eficacia de diferentes programas de prevención y control.

Las simulaciones matemáticas se convierten en la principal herramienta para entender de manera efectiva el comportamiento de poblaciones. La matemática aplicada y estadísticas pueden contribuir a la comprensión de dinámicas poblacionales y especialmente a comportamientos sociales en una población, proponiendo estrategias óptimas de intervención para el control y prevención, a través de la identificación de los parámetros más sensibles que intervienen en las dinámicas. En efecto, los modelos matemáticos han jugado un papel importante en la generación de políticas de salud pública, social, educación entre otras (Aranda, et al 2008).

Conclusiones

Los estudiosos del comportamiento social Bullying través de sus investigaciones han definido que se trata de todo tipo de maltrato que se ejerce en el dominio, la intimidación, la agresión verbal y psicología que pone en peligro la salud física y mental de las personas víctimas del fenómeno. Según Vázquez (2013) el Bullying es una conducta antesala de la delincuencia, que originan afectaciones irreparables en el sujeto

pasivo e impiden la adecuada convivencia entre los estudiantes, afectando el entorno escolar en general. Si las dinámicas de acoso escolar no se corrigen, propagándose como una epidemia con el uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, la utopía de formar una sociedad de la no-violencia, más justa, donde se practica los valores éticos y el derecho humano y en paz será cada día más inalcanzable.

El gobierno colombiano ha estado trabajando políticas para minimizar el comportamiento del Bullying, prueba de ello es la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, sin embargo por ser un fenómeno multifactorial se debe tener presente que los aspectos más relevantes considerados generadores del comportamiento violento son el contexto social, la relación entre iguales y aspectos individuales de los niños, niñas y adolescentes.

Referencias bibliográficas

Abuffhele, M. (2008). *Violencia Escolar II. Estrategias de intervención y prevención*. Clínica Psiquiátrica Universitaria. Universidad de Chile. Santiago: Chile. Recuperado de: <http://www.mednet.cl/link.cgi/Medwave/PuestaDia/RC/Reuniones/RCPsiquiatria/3/2378>.

Aguirre, D., Cataño. J., Cañón S., Marín, D., Rodríguez, J. (2013). *Riesgo suicida y factores asociados en adolescentes de tres colegios de la ciudad de Manizales* (Colombia). *Rev. Fac. Med.* 2015; 63 (3):419-29. Spainsh. doi:

<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.44205>.

Alcantara, C. (2009). *El Bullying acosos escolar, innovación y experiencias educativas*. Recuperado de http://www.csi-sif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_16/MARIA%20CONCEPCION_ALCANTARA_2.pdf

Aranda, D F, et al. (2016). Prediction of the

respiratory syncytial virus epidemic using climate variables in Bogotá, DC. *Biomédica*, 36(3), 378-389.

Aranda, D. F., et al. (2008). Mathematical modeling of Toxoplasmosis disease in varying size populations. *Computers & Mathematics with applications*, 56(3), 690-696.

Arévalo, E. (2007). *Escala de Convivencia y Disciplina en el aula*. Escuela de Psicología de la Universidad Privada Antenor Orrego

Armayones, M. (2011). *Estrategias para fomentar el uso de las TIC entre los jóvenes: Recursos para profesionales*. Estudios de psicología y ciencias de la educación. Grupo de Investigación PsiNET. Recuperado de: http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=_S1UEzc_e_6QC&oi=fnd&pg=PA55&dq=+estrategias+para+la+prevenci%C3%B3n+del+CyberBullying+&ots=fotLxQaEz3&sig=BxGURn5JnGNsCcJraNr ySUEnz7A#v=onepage&q&f=false

Avilés, J. (2013). *Análisis Psicosocial del CyberBullying: Claves de una Educación Moral*. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 34, Núm. 1, p. 65-73. Consejo General de Psicólogos. Madrid: España. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77825706007>

Bandura, A. (1973). *Aggression: A social learning theory analysis*. New York: Prentice-Hall.

Barba, F. (2013). *CyberBullying. Acoso en el contexto Digital. Herramienta de Trabajo para el Profesorado*. Orientado a profesionales de la Educación. Recuperado de: <http://centros5.pntic.mec.es/ies.ria.del.carmen/CyberBullying.pdf>

Bausela Herreras, E.(2008).Estrategias para prevenir el Bullying en las aulas. *Psychosocial Intervention*, vol. 17, núm. 3, 2008, pp. 369-370. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, España. Recuperado: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179814023011>

Bowes, L., Maughan, B., Caspi, A., Moffit, T., & Arseneault, L. (2010). Families promote

emotional and behavioural resilience to Bullying: evidence of an environmental effect. *The Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 51(7), 809-817. doi:10.1111/j.1469-7610.2010.02216.x

Burbano Muñoz, M. N., Revelo Soto, A., & Rivera Vargas, M. Y. (2013). "Bullying", fenómeno que se inscribe en el contexto educativo: estudio exploratorio orientado a la caracterización del fenómeno del Bullying en los estudiantes de los grados séptimo de la jornada tarde, en cuatro instituciones educativas públicas del municipio de Pitalito-Huila.

Carrasco, A. & Navas, O. (S.f). El Acoso Escolar a Través de las Nuevas Tecnologías. El CyberBullying. IES San Felipe Neri. CEIP Pablo Picasso. Recuperado de: <http://ticemur.f-integra.org/comunicaciones/virtuales/06.pdf>

Caldas Vera, J. Bullying (2013) "Matoneo entre la prevención y la represión" Pág. 207 – 213.. Defensoría del Pueblo, Bogotá D.C.

Calderero, M., Salazar, I. C. y Caballo, V. E. (2011). Una revisión de las relaciones entre el acoso escolar y la ansiedad social. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 19, 393-419.

Carozzo C., Julio (2013) Bullying opiniones Reunidas Lima, p.72

Carrozo, J. (2013). Bullying Opiniones Reunidas. Observatorio sobre la violencia y convivencia en la escuela. Lima: Perú. Recuperado de: <http://www.alfepsi.org/attachments/article/199/Bullying%20Opiniones%20Reunidas%20Completo.pdf#page=4>

Cerezo, F. (2000). Bull-S. *Test de evaluación de la agresividad entre escolares*. Madrid: Albor-Cohs.

Cerezo, F. (2009). Bullying: Análisis de

las Situaciones en las Aulas Españolas. *Revista internacional de psicología y terapias psicológicas*. Universidad de Murcia: España.

Cerezo, F. (2012). Bullying a través de las TIC. *Boletín Científico Sapiens Research*, 2(2), 24-29. Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3973451>

Castellanos, M. & Chaparro, M. P. (2016). Kit PaPaz Familias y Comunidades Educando para La Paz. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) - Corporación Colombiana de Padres y Madres (Red PaPaz). Disponible en: www.redpapaz.org/paz

Chacón-Corzo, M. A., & Calderón, I. T. (2012). Principales manifestaciones de violencia escolar en educación secundaria del Estado Táchira, Venezuela. *Multiciencias*, 12(2), 213-220

Chaux, E., Velásquez, A; Melgarejo, N., y Ramírez, A. (2007). *Victimización escolar en Bogotá: prevalencia y factores asociados*. Universidad de los Andes. Informe a la Secretaría de Gobierno. Bogotá.

Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Jiménez, M. & Mejía, M.I. Cómo podemos prevenir y manejar la intimidación escolar, Kit papaz para el manejo y la prevención de la intimidación escolar (2007). Universidad de los Andes.AMIS. (2016) Recuperado de: <http://amis.com.co/>

Ciudadanía activa. La intimidación escolar, más que una agresión. Colombia Aprende. (Sin fecha) Recuperado de: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-313922.html>

Congreso de Colombia. (2013). Ley No. 1620 del 15 de marzo del 2013. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>

Colombia Diversa, 2016. Recuperado el 20 de julio de 2016 de: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/index.php/sergio-urrego>

Corvo, K., & DeLara, E. (2010). Towards an integrated theory of relational violence: Is Bullying a risk factor for domestic violence? *Aggression and Violent Behavior*, 15(3), 181-190. doi: 10.1016/j.avb.2009.12.001

Del Río, J., Bringué, X., Sádaba, C. y González, D. (2009). *CyberBullying: un análisis comparativo en estudiantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela*. Paper presentado al V Congreso Internacional Comunicación I Realitat, Barcelona (España).

De Alma-Ata, O. D. (1978). Atención Primaria de Salud

De la Cuesta Benjumea, C. (2006). La teoría fundamentada como herramienta de análisis. *Cultura de los cuidados: Revista de enfermería y humanidades*, (20), 136-140.

Del Rey Alamillo, R., & Casas, J. A. (2012). El programa ConRed, una práctica basada en la evidencia. *Comunicar*, 20(39).

Dep. de salud y Servicios Humanos de EE. UU. <https://espanol.stopBullying.gov/index.html>

Díaz-Aguado, M. J., Martínez Arias, R. y Martín Seoane, G. (2004). Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia. Volumen uno. La violencia entre iguales en la escuela y en el ocio. Estudios comparativos e instrumentos de evaluación. Madrid: *Instituto de la Juventud*. Disponible: mtas.es/injuvel/novedades/prevencionviolencia.htm.

Dulanto, G. (2004). *Resiliencia*. La familia. México, D.F. Editores de Textos Mexicanos, pp297-308. <http://justiciaygenero.org.mx/wp-content/uploads/2015/03/PIDESC.pdf>

E, Cepeda. (2012) Acoso escolar:

Caracterización, Consecuencias y prevención. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/6553/1/cepedacuervoedilberto.2012.pdf>

Elipe, Paz; Ortega, Rosario; Hunter, Simón C. y del Rey, Rosario. (2012). Inteligencia

emocional percibida e implicación en diversos tipos de acoso escolar. *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, 20(1), pp. 169-181.

Espedale, D., & Swearer, S. (2009). Contributions of three social theories to understanding Bullying perpetration and victimization among school-aged youth. En M. Harris (Ed.), *Bullying, rejection & peer victimization. A Social Cognitive Neuroscience perspective* (pp. 151-170). New York: Springer.

Flechas, N. (2013). El CyberBullying en la Educación Virtual: Propuesta de una CiberÉtica Prosocial. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD: Colombia. Recuperado de: <http://www.spring-alfa-pucv.cl/wp-content/uploads/2013/01/Compilaci%C3%B3n-Estado-del-Arte-Proyecto-Spring-Alfa-III-enero-2013.pdf#page=26>

Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del cyberBullying: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254.

García-Maldonado, G., Joffre-Velázquez, V. M., Martínez-Salazar, G. J., & Llanes-Castillo, A. (2011). CyberBullying: A Virtual Way of Bullying. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 40(1), 115-130.

Gómez, A., Gala, F. J., Lupiani, M., Bernalte, A., Miret, M. T., Lupiani, S., & Barreto, M. C. (2007). El "Bullying" y otras formas de violencia adolescente. *Cuadernos de medicina forense*, (48-49), 165-177.

Guía A.S.I. para la prevención del CyberBullying. (2011). Organización Alianza para la Seguridad

en Internet: México. Recuperado de: http://www.asi-mexico.org/sitio/archivos/Guia_ASI_Ciber-Bullying_WP_FINAL.pdf

Granados. (2012- 2015). *Plan departamental de desarrollo de Boyacá* Recuperado de

<http://boyaca.gov.co/SecInfraestructura/images/CDGRD/Documentos%20de%20Inter%20C3%A9s/Plan%20Departamental%20de%20Desarrollo%202012%20-%202015%20Boyac%C3%A1%20Se%20Atreve.pdf>

Goossens, F., Olthof, T., & Dekker, P. (2006). New participant role scales: Comparison between various criteria for assigning roles and indications for their validity. *Aggressive Behavior*, 32(4), 343-357. doi:10.1002/ab.20133.

Guimarães Botelho, R. (2009). Utilización de una webquest como recurso didáctico para intervenir en casos de Bullying desde el área de Educación Física. *Educación física y deporte*, 28(1), 41-51.

Gutiérrez, A. (2009). El acoso escolar, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de: www.eumed.net/rev/cccss/03/apgg2.htm

Gutiérrez, V., Secundarios, I., & Toledo, M. I. (2012). Influencia de la intimidación (Bullying) y la relación profesor-estudiante sobre el rendimiento en PISA 2009: un estudio multinivel.

Hernández Prados, M. Á., & Solano Fernández, I. M. (2007). CyberBullying, un problema de acoso escolar.

Jansen, D. (2011). Early risk factors for being a bully, victim, or bully/victim in late elementary and early secondary education. The longitudinal TRAILS study. *BMC Public Health*.

Jaramillo, M. C. C., Hernández, P. A. H., & Gómez, Y. O. (2010). Prevalencia de intimidación en dos instituciones educativas del departamento del Valle del Cauca, 2009. *Pensamiento Psicológico*, 6(13).

Jiménez, A. (2007). El maltrato entre escolares (Bullying) en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: Valoración de una intervención a través de medios audiovisuales. Tesis doctoral. Universidad de Huelva: España.

Joffre-Velázquez, V. M., García-Maldonado, G., Saldívar-González, A. H., Martínez-Perales, G., Lin-Ochoa, D., Quintanar-Martínez, S., y Villasana-Guerra, A. (2011). Bullying en alumnos de secundaria. Características generales y factores asociados al riesgo. *Boletín médico del Hospital Infantil de México*, 68(3), 193-202.

J, Oñederra. (2008), Bullying: concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios epidemiológicos. Recuperado de 21 de julio de 2016 de: <http://www.sc.ehu.es/ptwgalam/meriales%20docentes%20curso%20verano%202008/1.%20Bullying%20aproximacion%20al%20fenomeno%20Oñederra.pdf>.

Laspina Olmedo, M. (2010). La violencia entre pares aproximación a la luz de la teoría de marcos tecnológicos.

Latorre, J. A. L. (2002). Acogida e integración del alumnado inmigrante en el sistema educativo madrileño (Una aproximación al complejo fenómeno de la inmigración y sus implicaciones en el diseño y desarrollo del sistema educativo regional). *Psicología educativa*, 8(2), 63-88.

Ley 1098 (2006, 8 noviembre). Congreso de la República de Colombia. *Código de la Infancia y la Adolescencia*.

Ley 1620 (2013, 15 marzo). Ministerio De Educación Nacional. Congreso de Colombia, *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*

- Loredo AA, Perea MA, López NGE. (2008). Bullying: *Acoso escolar. La violencia entre iguales. Problemática real en adolescentes*. Acta Pediatría. México. p. 29: 210-4.
- López de Mesa-Melo, C., Carvajal-Castillo, C. A., Soto-Godoy, M. F., Urrea-Roa, P. N. (2013). Factores asociados a la convivencia escolar en adolescentes. *Educ. Educ.* Vol. 16, No. 3, 383-410.
- Luna. L, Gardeazábal. M, y Torres. R. Bullying (2013) La realidad de la problemática del acoso escolar. Pág. 181 – 206. Defensoría del Pueblo, Bogotá D.C.
- Meca, J. S., & Ausina, J. B. (2010). Revisiones sistemáticas y meta-análisis: Herramientas para la práctica profesional. *Papeles del psicólogo: revista del Colegio Oficial de Psicólogos*, 31(1), 7-17.
- Medina, E. (2002). La fundamentación indicativa de la ética cristiana y las éticas del consenso. Roma, Italia: Pontificia Universidad Lateranense.
- Millán, L., Barrera, L. y Ospina, J. (2015). Caracterización del Bullying en estudiantes de medicina de Tunja, Boyacá. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 45, 101-112. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/659/1191>
- Ministerio de Educación de Chile. (S.f). Material de apoyo para profesoras y profesores. Convivencia escolar y resolución de conflictos. Recuperado de: <http://www.mineduc.cl/usuarios/basica/File/Separata30.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Guías Pedagógicas Para La Convivencia Escolar No. 48 y 49*. Bogotá: Colombia
- Moos, R., Moos, B., & Trickett, E. (1984). FES, WES, CIES, CES. Escalas de Clima Social. Madrid: TEA.
- Mondragón, B., (2013). Estilo educativo parental asociado al rol de víctimas en el fenómeno del Bullying. *Revista Electrónica de Psicología Social «Poiésis»* ISSN 16920945 N° 26.
- Montes, C. y Montoya, G. (2003). Guía para adultos campaña del buen trato: Estrategias para fomentar el buen trato en adultos, niños, niñas y adolescentes. Recuperado de: http://www.scslat.org/search/publi.php?_cod_73_lang_s
- Nájera M. (1999). *Convivencia escolar y jóvenes. Aportes de la mediación escolar a la transformación de la educación media*. Santiago: PIIE.
- Oñederra J. (2008), *Bullying: Concepto, Causas, Consecuencias, Teorías Y Estudios Epidemiológicos XXVII Cursos de Verano EHU-UPV Donostia-San Sebastián 2008*. Recuperado: <http://www.sc.ehu.es/ptwgalam/meriales%20docentes%20curso%20verano%202008/1.%20Bullying%20aproximacion%20al%20fenomeno%20Onederra.pdf>
- Oliveros, M., Amemiya, I., & Condorimay, Y. (2012). CyberBullying: Nueva tecnología electrónica al servicio del acoso escolar en alumnos de dos distritos de Lima, Perú. *An. Fac. med*, 73(1), 13-18.
- Olweus D. (1993). *Bullying at school: What we know and what we can do*. Blackwell Publishing.
- Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.
- Ortega, R. (s.f.). *La convivencia: un modelo de prevención de la violencia, cátedra de psicología, universidad de Córdoba*, p. 7 y 8 Recuperado: <http://www.acosomoral.org/pdf/ORTEGA.pdf>

- Ortega, R., & Del Rey, R. (2008). *La violencia escolar*. Estrategias de prevención (4ta ed.). Madrid: Grao.
- Ortega, R., Calmaestra, J. (2009). *CyberBullying in Spain: Some comparisons with traditional forms of Bullying*. Paper presentado al XIVth European Conference On Developmental Psychology, Vilnius (Lithuania).
- Pasillas, J. S. (S.f). Bullying, toxina social
- Pengpid, S., Peltzer, K. (2013). Bullying and Its Associated Factors among School-Aged Adolescents in Thailand. *The Scientific World Journal*, vol. 2013, Article ID 254083, 6 pages, 2013. doi:10.1155/2013/254083.
- Pérez, J. Bringue, X. Sádaba, Ch. y González, D. (S.f). CyberBullying: un análisis comparativo de estudiantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela. Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. Foro Generaciones Interactivas. Universidad de Navarra: España.
- Perren, S., Corcoran, L., Cowie, H., Dehue, F., Garcia, D., McGuckin, C., Smahel, D., Sevcikova, A.,
- Pesantez Paucar, K. V., & Quirola Carchi, L. M. (2012). Estudio de acoso escolar entre pares, con el uso de la tecnología:(CyberBullying).
- Pifano , V., & Tomedes, K. (2009). *Síndrome Bullying en estudiantes del ciclo diversificado del Liceo Bolivariano "Fernando Peñalver" de Ciudad Bolívar*. Universidad del Oriente
- Pinilla, R. (2013), "Prácticas de CyberBullying entre estudiantes de 10 Grado de educación media en Bogotá, Colombia". Revista de Investigación Educativa de la Escuela de Graduandos en Educación. Recuperado de: <http://riege.tecvirtual.mx/index.php/riege/article/view/56>
- Pontzer, D. (2010). A theoretical test of Bullying Behavior: Parenting, personality, and the Bullying/victim relationships. *Journal of Family Violence*,25(3), 259-273. doi: 10.1007/s10896-009-9289-5.
- Ramírez Fernández, S., & Justicia Justicia, F. (2006). El maltrato entre escolares y otras conductas-problema para la convivencia.
- Reyes, J. I. O., & González, D. L. (S.f). Efectos negativos de las TIC en la escuela de la era digital. Caso: impacto del CyberBullying en el rendimiento académico, una aproximación conceptual. Recuperado de: <http://www.virtualeduca.info/ponencias2013/233/PonenciaColombia2013.pdf>
- Rigby K. (1994). *Psychosocial functioning in families of Australian adolescent schoolchildren involved in bully/ victim problems*. *Journal of Family Therapy*. p.94; 16: 173-87. 16.
- Rigby, K. (2000). Effects of peer victimization in schools and perceived social support on adolescent well-being. *Journal of Adolescence*, 23(1), 57-68.
- Stephenson, P., & Smith, D. (2008). ¿Por qué algunas escuelas no tienen acosadores? En M. Elliot (Ed.), *Intimidación. Una guía práctica para combatir el miedo en las escuelas* (pp. 56-78). México, Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica
- Roldán, E. (2013). Acoso escolar, terror en las aulas. "Cómo abordar el acoso escolar o Bullying" –Artículo: Bullying Terrorismo escolar. Menéndez Benavente, I. Pág 181 - 213. Ediciones de la U: Publicaciones Altaria.
- Rosario, J. (2005). La Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC). Su uso como Herramienta para el Fortalecimiento y el Desarrollo de la Educación Virtual. *Disponibile en el ARCHIVO del Observatorio para la CiberSociedad, Recuperado el, 17.*

Rosas, A., Zarate, A. y Virgen Zepeda A. B. (s.f.) *Bullying escolar*. Recuperado de:

http://www.codigociencia.org/wp-content/uploads/2012/ejemplos/142_syh.pdf

Rozenblum, S. (2001). *Mediación en la escuela. Resolución de conflictos en el ámbito educativo adolescente*. Buenos Aires: AIQUE.

Sánchez, J., Gualdo, A., Pina, H., & Correa, A. (2011). La Victimización en las Dinámicas de CyberBullying en Centros Educativos de la Región de Murcia. Recuperado de: http://infad.eu/RevistaINFAD/2011/n1/volumen2/INFAD_010223_265-276.pdf

Smith JD, Schnider BH, Smith PK, Ananiadou K. (2004). *The effectiveness of whole-school antiBullying programs: a synthesis of evaluation research*. *School Psych Rev*; 33: 547-60.

Subijana, I.J. (2007). El acoso escolar. Un apunte victimológico. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica*, 09-03

Tsatsou, P. & Vollink, T. (2012). Tackling cyberBullying: Review of empirical evidence regarding successful responses by students, parents and schools. *International Journal of Conflict and Violence*, 6(2): 283-293.

UNESCO. (2012). *La UNESCO lanza guía para enfrentar y prevenir el Bullying homofóbico en la escuela*. Recuperado de: http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=16191&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Valdés, A., Carlos, E., & Torres, G. (2012). Diferencias en la situación socioeconómica, clima y ajuste familiar de estudiantes con reportes de Bullying y sin ellos. *Psicología desde el Caribe*, 29(3), 616-631.

Vázquez, C. A. (2013). "Bullying" Cibernético como Transgresor del Proceso de Enseñanza Aprendizaje. Recuperado de: <http://ux.edu.mx/investigacion/Enero2013.pdf#page=3>

[investigacion/Enero2013.pdf#page=3](http://ux.edu.mx/investigacion/Enero2013.pdf#page=3)

Zebadúa, J. (2010), "La construcción de las identidades juveniles transculturales: y desarrollo cultural, México: Universidad Veracruzana- Universidad Veracruzana Intercultural

Valladolid, C. (2012). Prevención y Tratamiento del Acoso en las Aulas: Bullying y CyberBullying. Vreeman RC, Carroll AE. A (2007). *Systematic review of school-based interventions to prevent Bullying*. *Arch Pediatr Adolesc Med*. p.161(1):78-88.